



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-08-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00301-2019-A/MPMN

Moquegua, 18 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0534-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 327-2019-GAT-GM/MPMN, Informe N° 137-2019-SDY/SFCT/GAT/GM-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, la meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del impuesto predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 296-2018-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	4'638,489.88
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018	1'889,765.26
2019	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2019	4'870,410.36
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2019	1'318,512.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Abog. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla Gerente de Administración Tributaria y al Abog. Yonne Wilber Duran Mamani Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE